



|                    |                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------|
| <b>RADICADO:</b>   | 080013103011-1999-00820-00                       |
| <b>PROCESO:</b>    | EJECUTIVO                                        |
| <b>DEMANDANTE:</b> | COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DISCOS S.A. CODISCOS S. A |
| <b>DEMANDADA:</b>  | CAROLINA MARTINEZ OSORIO                         |

**Informe secretarial:** Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que por secretaria se dejó constancia de que el expediente físico no fue remitido por el juzgado de origen durante su redistribución. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 11 de octubre de 2023

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERACIONES**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA remitió el expediente de la referencia exclusivamente por medios digitales, a través del correo electrónico institucional en fecha 09 de febrero de 2022.

Que, dentro del presente, el apoderado de la parte demandada ha incorporado diversas solicitudes, las cuales no es posible despachar hasta tanto se pueda constatar que el contenido del expediente digital es parigual al físico.

Así las cosas, se requerirá al juzgador inicial para que dentro del término de cinco (05) días proceda a la entrega física del mentado proceso en la secretaría de este despacho, de cara a decantar las solicitudes pendientes dentro del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REQUERIR al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que, dentro del término de cinco (05) días proceda a la entrega física del expediente radicado 080013103011-1999-00820-00, por las razones expuestas. Comuníquese por medios electrónicos al titular de ese juzgado.

**SEGUNDO:** Notifíquese por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Gdg